



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 03 MAR 2026

ACTA N° 4

RES. N° 0325/026

EXP. 2026-25-1-000530 c/2026-2-1-0000157

Cb

**VISTO:** La campaña de bien público “Caminar los Sueños” dirigida a la población e impulsada por la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) al amparo del artículo 50 de la Ley N° 20.383 del 16 de octubre de 2024.

**RESULTANDO:** I) Que el objeto de dicha campaña es sensibilizar a escolares y familias sobre la importancia de la asistencia regular a clase como forma de garantizar el derecho a la educación de niñas y niños.

II) Que Presidencia de la Administración Nacional de Educación Pública solicitó autorización a Presidencia de la República para la realización de la mencionada campaña, cuya difusión comprende el período entre el 23 de febrero y el 6 de marzo de 2026, de acuerdo al cronograma que luce a fs. 3 de obrados.

III) Que por Resolución IE 132 de Presidencia de la República de fecha 20 de febrero de 2026 se dispuso la realización de la mencionada campaña de acuerdo a lo previsto.

**CONSIDERANDO:** Que se entiende pertinente tomar conocimiento de la Resolución de Presidencia de la República.


**ATENTO:** A lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:**


Tomar conocimiento de la Resolución IE 132 de fecha 20 de febrero de 2026 que dispone la realización de la campaña de bien público “Caminar los sueños”, dirigida a la población e impulsada por la Administración Nacional de

Educación Pública, al amparo del artículo 50 de la Ley N° 20.383 de fecha 16 de octubre de 2024, entre los días 23 de febrero y 6 de marzo de 2026.

Comuníquese a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria. Cumplido, pase a la Dirección de Comunicación Institucional. Oportunamente, archívese sin perjuicio.



Mag. Prof. Sandra Cunha Rau  
Secretaria Administrativa  
ANEP – CODICEN



Mtro. Pablo Caggiani Gómez  
Presidente  
ANEP-CODICEN